



**DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS
ALUMNOS**

1.- DEL ESTATUTO GENERAL.

ARTÍCULO 120.- Son obligaciones de los alumnos:

- I) Sujetarse estrictamente a las prescripciones de la Ley Orgánica, del Estatuto General, de los reglamentos universitarios y a los acuerdos del Consejo Universitario y demás autoridades;
- II) Cooperar con los profesores y autoridades para el éxito de las funciones universitarias;
- III) Asistir puntualmente a sus actividades académicas;
- IV) Respetar a las autoridades universitarias, profesores y condiscípulos;
- V) Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles y equipos de la Universidad;
- VI) Las demás que señale el Reglamento Interior de su Facultad o Escuela.

2.- REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE LA UADY.

ARTÍCULO 33.-Perderá su derecho a la prueba de desempeño el alumno o aspirante que no se presente en las fechas y horas acordadas o no cumpla algún otro requisito que señale el Reglamento Interior de la escuela o facultad.

3.- REGLAMENTO INTERIOR DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS: DE LA DISCIPLINA.

ARTÍCULO 88. Los alumnos de las Escuelas Preparatorias tienen, además de las obligaciones que les impone el artículo 120 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, las siguientes:

- a) Identificarse como alumnos de las Escuelas cuando soliciten el acceso al edificio e instalaciones deportivas o cuando se les requiera, fuera de sus horarios de clases y en horas hábiles;
- b) Solicitar por escrito autorización a la Secretaría Administrativa para tener acceso al plantel en días y horas inhábiles;
- c) Solicitar a las autoridades permiso para abandonar el plantel en horas de clases, cuando exista causa justificada;
- d) Guardar la debida compostura;
- e) Vestir decorosa y adecuadamente;
- f) Cumplir con los demás lineamientos que establezca la Dirección de la Escuela.

ARTÍCULO 89. Queda prohibido a los alumnos:

- a) Introducir alimentos, bebidas o golosinas al salón de clases;
- b) Introducir material ajeno a las actividades académicas;
- c) Fumar en el interior del plantel;
- d) No asistir o retirarse de las clases en forma colectiva sin autorización oficial;
- e) Asistir a la escuela bajo los efectos de bebidas embriagantes;





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



ESCUELA PREPARATORIA UNO

DIRECCIÓN

- f) Asistir a la escuela bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, Salvo que exista prescripción médica.
- g) Introducir o portar armas de cualquier naturaleza.

4.- ACTA 99 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN: APARTADOS DE OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Así mismo y con fundamento con lo establecido por el artículo 88 fracción f, del Reglamento Interior de las Escuelas Preparatorias de la UADY, la Dirección de esta Escuela, establece también como obligaciones para su alumnado las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ Ingresar a la Escuela únicamente por los accesos autorizados para este fin.
- ✓ Cuando asista en bicicleta o motocicleta podrán ingresarla al plantel y colocarla en resguardo en el estacionamiento, siempre y cuando soliciten previamente autorización a la Secretaría administrativa, la cual expedirá una credencial, misma que deberán presentar en el momento de ingresar. La Escuela se reserva el derecho de otorgar y/o retirar dicho permiso.
- ✓ Deberán asistir y permanecer siempre con la cabeza descubierta **(SIN GORRAS, SOMBREROS O PAÑOLETAS)**.
- ✓ **Es requisito indispensable para poder ingresar al plantel y asistir a clases el uso del uniforme correcto y completo de la Escuela, mismo que incluye: playera institucional tipo polo, color blanco con cuello azul y dorado, con logo UADY y leyenda "Prepa Uno", pantalón de mezclilla entero color azul, calcetines y zapatos cerrados.** No podrán vestir prendas rotas con figuras y/o leyendas obscenas, ni pantalones de los llamados cholos, licras, mallones, leggins, o vestimentas que permitan que la ropa interior se haga evidente. **No se permitirá el acceso a quien no cumpla con estas condiciones.**
- ✓ **Las playeras deportivas y de aniversario de la preparatoria ÚNICAMENTE SERÁN PERMITIDAS COMO UNIFORME LOS DÍAS VIERNES.**
- ✓ A la entrada, dentro y/o salida del plantel, cuando les sea requerido, por una autoridad escolar, deberán presentar su credencial o constancia oficial de estudios vigente al curso escolar.
- ✓ No pisar el césped.
- ✓ Se abstendrán de jugar con balones o pelotas de cualquier clase en el interior de los salones o en los pasillos, debiendo hacerlo únicamente en los lugares destinados para tal fin.
- ✓ Mantener limpio el salón y las sillas libres de basura.





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



ESCUELA PREPARATORIA UNO

DIRECCIÓN

- ✓ Se abstendrán de comer o beber en el salón de clases. En caso de recibir una segunda llamada de atención por parte de alguna autoridad por el incumplimiento de esta disposición, se aplicarán sanciones administrativas.
- ✓ Mantener en buen estado las instalaciones, así como el patrimonio de la Escuela, de sus compañeros y del personal, evitando causarles daño.
- ✓ Respetar las pertenencias ajenas.
- ✓ En caso de encontrar algún objeto, equipo o dinero que no sea de su propiedad, deberán entregarlo inmediatamente en la Secretaría administrativa.
- ✓ Serán responsables del resguardo y cuidado de sus pertenencias, la Preparatoria no responderá por el deterioro, pérdida u olvido de estas.
- ✓ Se podrá realizar la revisión aleatoria de mochilas protegiendo en todo momento los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes bajo los principios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, idoneidad y debida diligencia de dicha medida.
- ✓ **Se abstendrán de utilizar durante las clases y durante las pruebas de desempeño, el teléfono celular, cámaras fotográficas, de video, o equipos reproductores de música, que perjudiquen o interfieran con el buen desarrollo de las clases o pruebas de desempeño. En caso de que les sea retirado alguno de los artículos mencionados anteriormente por integrantes del personal docente, estos serán remitidos a la Secretaría Administrativa, la cual los retendrá, si es la primera ocasión por una semana hábil y por un mes hábil si es reincidente. La retención de dichos artículos incluye el equipo completo y accesorios decomisados en la clase (chip, tarjeta, memoria, cargador, etc.).**
- ✓ Deberán esperar en el salón a sus docentes y en caso de inasistencia de estos, una persona supervisora escolar les dará indicaciones.
- ✓ No deben sentarse, acostarse o pararse en las mesas o escritorios, barandales o marco de las ventanas. En el caso de las sillas, no deben acostarse ni pararse sobre ellas.
- ✓ Se abstendrán de realizar conductas indecorosas.
- ✓ **Deberán respetar física y verbalmente al demás estudiantado, personal docente, administrativo y manual, absteniéndose de utilizar palabras altisonantes, ofensivas o insultos en general.**
- ✓ **Se abstendrán de proporcionar el uniforme de esta institución educativa a personas que no sean parte del alumnado de esta Escuela Preparatoria Uno.**
- ✓ Deberán hacer uso adecuado y respetuoso de las redes sociales oficiales de la Universidad, no se permiten agresiones, insultos, comentarios ofensivos o discriminatorios.





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



ESCUELA PREPARATORIA UNO

DIRECCIÓN

- ✓ Para los talleres de las disciplinas deportivas, artísticas, premilitares o selecciones deportivas, el alumnado deberá entrar con el uniforme deportivo de la escuela (short y playera azul). También se permiten las playeras de la carrera azul de la preparatoria. Los días que les corresponda la clase de educación física deberán ingresar al plantel portando el uniforme oficial de playera blanca y cambiarse de vestimenta al momento de dicha clase.
- ✓ Es requisito indispensable para presentar pruebas de desempeño el identificarse con su credencial de estudiante u otro documento oficial con fotografía. No se permitirá presentar al alumnado que carezca de identificación.
- ✓ Para los trámites administrativos deberán identificarse con la matrícula o constancia emitida por la dependencia, vigente al curso escolar en todos los casos.
- ✓ Durante la presentación de una prueba de desempeño no podrán copiar ni ser copiados, suplantar ni ser suplantados.
- ✓ Respetar los horarios y fechas marcados para los procesos administrativos, los cuales serán personales (solicitud de constancias, validaciones de recursamientos, etc.)
- ✓ No se deberán introducir a la escuela drogas, enervantes, bebidas alcohólicas, o sustancias prohibidas, así como tampoco armas de cualquier tipo o réplicas de las mismas, aun sean de juguete, objetos de defensa personal, ni objetos que por sus características sean punzocortantes, contundentes y que pudieran representar peligro para sí mismo o para la comunidad estudiantil.
- ✓ No deberán de ingresar a la escuela bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- ✓ Dentro de las instalaciones de la escuela, queda prohibido consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco y nicotina, ya sean cigarrillos, cigarrillos electrónicos, "Vapers" y en general cualquier aparato electrónico con o sin nicotina.
- ✓ Cada integrante del alumnado es responsable de la documentación que le sea expedida por la escuela, como credencial, matrícula, o constancia, debiendo reportar a Secretaría administrativa, de manera escrita cualquier pérdida o extravió de las mismas o en todo caso responderá del uso que de dichos documentos hicieren terceras personas.
- ✓ La documentación física o digital que se entregue a la escuela de manera presencial o en línea deberá ser auténtica y sin alteraciones, tachaduras, borraduras o enmendaduras.
- ✓ Presentarse a la escuela, alineados, limpios y con higiene en el cabello.
- ✓ Deberán asistir con ropa y calzado limpio.





- ✓ Deberán asistir con calcetines, zapatos cerrados o tenis, por lo cual se abstendrán de asistir a la Escuela con sandalias, huaraches, crocs o chanclas a menos que exista una prescripción médica.

SANCIONES:

ARTÍCULO 90. La falta de cumplimiento de sus obligaciones y/o la infracción de lo dispuesto por el artículo 89, ocasionará a los alumnos las sanciones siguientes que serán aplicadas de acuerdo con la magnitud de la falta cometida:

- a) Amonestación privada;
- b) Reparación económica o en especie de los daños causados a los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, vehículos y demás enseres de sus compañeros y/o del personal que labore en la escuela;
- c) Pérdida del derecho de sustentar pruebas de desempeño en una o más asignaturas o su equivalente;
- d) Expulsión de una clase;
- e) Expulsión de varias clases;
- f) Expulsión temporal o definitiva de la escuela; y
- g) Expulsión temporal o definitiva de la Universidad. Cuando la expulsión sea temporal deberá expresarse claramente el plazo correspondiente.

DERECHOS:

Los alumnos tienen dos días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de sus resultados para manifestar cualquier diferencia con la calificación o el número de asistencias que el profesor capturó en el sistema de control escolar, utilizando el SISTEMA DE SOLICITUD DE REVISION DE CALIFICACIONES que para tal fin se encuentra en su portal de calificaciones, en caso de no reportar el incidente correspondiente, ya no procederá aclaración alguna.

ARTÍCULO 129.- Cuando un alumno sancionado no estuviere conforme podrá recurrir por escrito, primero ante quien le hubiere impuesto la sanción; luego a las demás autoridades universitarias en orden jerárquico. Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los cinco primeros días hábiles de impuesta la sanción y notificada por escrito.

ARTÍCULO 130.- En los casos en que el alumno recurra las sanciones conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, las autoridades correspondientes deberán resolver tratándose de faltas leves, en treinta días y de faltas graves, en noventa días.

ARTÍCULO 58. En caso de inconformidad, los alumnos tendrán derecho a solicitar a la secretaría respectiva, la revisión de sus pruebas de desempeño cuando éstas hayan sido por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de sus resultados.

